



**ORDENA APERTURA DE
BALNEARIO MUNICIPAL
LAGUNA AVENDAÑO Y EL
ACCESO POR RECINTO BELLO
BOSQUE DE LA COMUNA DE
QUILLON**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.968/

QUILLON, Diciembre 31 de 2020.-

1. Instrucción verbal del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.458 de fecha 19 de noviembre que ordena el cierre de balnearios en la comuna de Quillón;
3. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 del Ministerio del Interior, que prorroga el Estado de Excepción por 90 días en el territorio de Chile;
4. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto N° 269 del 16.06.2020, que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile por el lapso 90 días;
9. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
10. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
11. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
12. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
13. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
17. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** la apertura del balneario municipal Laguna Avendaño, y el acceso al mismo, por el ex complejo turístico Bello Bosque, a partir de esta fecha, hasta el día 15 de marzo de 2021, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
2. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaria de Carabineros de Quillón y a la oficina de inspección municipal, a fin de que procedan, según dispongan, al resguardo y cumplimiento del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN VIA CORRE ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- D. DE CONTROL
- J.P.L.
- SEG. CIUDADANA
- SECMU

- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- INSPECCION
- EMERGENCIA